



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA IC-GADPRJJC-009-2024						
TIPO DE COMPRA	Obra		Bien		Servicio	X
FECHA: 10 de julio del 2024. ÁREA REQUIRENTE: Secretaría - Tesorería NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADPRJJC-2024-015-CP 213.53.01 CxP Bienes y Servicios de Consumo Código Presupuestario No. 5301050, Telecomunicaciones OBJETO DE CONTRATACIÓN: Contratación del servicio de Internet para las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi.						
PROVEEDOR: CAROLINA-NET CIA.LTDA RUC: 1091783351001 TELEFONO: 0996629263 - 0968798166 – 09995564100 DIRECCION: Junto a la iglesia adventista/ Parroquia la Carolina Imbabura- Ecuador CORREO: carolinanet7@gmail.com						
Valor del Contrato	§ 1,104.00 (Mil ciento cuatro, 00/100) de Dólares Americanos incluye el IVA.					
Notas: <ul style="list-style-type: none">- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la Orden de Compra.- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.}						
1. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del Lic. Esteban Fabricio Jácome Chalá, con cédula de identidad número 0401673306, número de teléfono 0983687461, correo electrónico fabriciojacome23@gmail.com cargo Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista, Emitir el informe de conformidad para proceder a realizar el pago					
2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	La Entidad Contratante, pagará la Orden de Compra para la Contratación de servicios notariales de certificación de documentos y Comodato para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón					



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<p>Mira, Provincia del Carchi, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios contratados.</p> <p>Previamente a realizar la liquidación económica el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copia de cédula y papeleta de votaciónb) Copia de RUCc) Certificación bancariad) Certificado de estar al día en sus obligaciones tributariase) Certificado de no ser incumplido en el portal del SERCOPf) Certificado de no adeudar al IESSg) Emisión de factura <p>Todos los documentos anexados por el Proveedor deben ser actualizados a la fecha de vigencia de la Orden de Compra.</p>																																								
3. TÉRMINOS DE REFERENCIA	<p>PRODUCTOS ESPERADOS:</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="4">TÉRMINOS DE REFERENCIA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>DETALLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>12</td><td>Mes</td><td>Servicio de Internet (pago del 01 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024)</td></tr><tr><td>1</td><td>12</td><td>Mes</td><td>Servicio de Internet</td></tr></tbody></table> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>PARÁMETRO</th><th>DETALLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Capacidad</td><td>100 Mbps – Internet - compartición 1:2</td></tr><tr><td>2</td><td>Medio de Transmisión</td><td>Fibra Óptica.</td></tr><tr><td>3</td><td>CENTRO DE DATOS</td><td>La infraestructura física del servicio Cloud Computing del Contratista debe estar ubicada en el territorio ecuatoriano.</td></tr><tr><td>4</td><td>Migración a IPV6</td><td>El proveedor debe tener la capacidad de migrar a IPV6.</td></tr><tr><td>5</td><td>Disponibilidad</td><td>Porcentaje de disponibilidad ≥ 99.6 %. Ofrecer un servicio con disponibilidad 24*7 (7 días a la semana 24 horas por día).</td></tr><tr><td>6</td><td>Tiempo de respuesta a fallas en la conexión – MTTR (Mean Time To Repair)</td><td>Reacción frente a fallas o peticiones de servicio: máximo 1 hora. Tiempo máximo de solución a problemas de enlace: 2 horas. Tiempo máximo frente de la red troncal o backbone: 4 horas.</td></tr><tr><td>7</td><td>Backbone Internacional</td><td>Acceso directo al backbone Internacional por lo menos con 2 NAP y al menos 3 salidas internacionales excluyentes entre sí, con capacidad de conmutación automática entre ellas.</td></tr></tbody></table>	TÉRMINOS DE REFERENCIA				ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	1	12	Mes	Servicio de Internet (pago del 01 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024)	1	12	Mes	Servicio de Internet	ITEM	PARÁMETRO	DETALLE	1	Capacidad	100 Mbps – Internet - compartición 1:2	2	Medio de Transmisión	Fibra Óptica.	3	CENTRO DE DATOS	La infraestructura física del servicio Cloud Computing del Contratista debe estar ubicada en el territorio ecuatoriano.	4	Migración a IPV6	El proveedor debe tener la capacidad de migrar a IPV6.	5	Disponibilidad	Porcentaje de disponibilidad ≥ 99.6 %. Ofrecer un servicio con disponibilidad 24*7 (7 días a la semana 24 horas por día).	6	Tiempo de respuesta a fallas en la conexión – MTTR (Mean Time To Repair)	Reacción frente a fallas o peticiones de servicio: máximo 1 hora. Tiempo máximo de solución a problemas de enlace: 2 horas. Tiempo máximo frente de la red troncal o backbone: 4 horas.	7	Backbone Internacional	Acceso directo al backbone Internacional por lo menos con 2 NAP y al menos 3 salidas internacionales excluyentes entre sí, con capacidad de conmutación automática entre ellas.
TÉRMINOS DE REFERENCIA																																									
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE																																						
1	12	Mes	Servicio de Internet (pago del 01 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024)																																						
1	12	Mes	Servicio de Internet																																						
ITEM	PARÁMETRO	DETALLE																																							
1	Capacidad	100 Mbps – Internet - compartición 1:2																																							
2	Medio de Transmisión	Fibra Óptica.																																							
3	CENTRO DE DATOS	La infraestructura física del servicio Cloud Computing del Contratista debe estar ubicada en el territorio ecuatoriano.																																							
4	Migración a IPV6	El proveedor debe tener la capacidad de migrar a IPV6.																																							
5	Disponibilidad	Porcentaje de disponibilidad ≥ 99.6 %. Ofrecer un servicio con disponibilidad 24*7 (7 días a la semana 24 horas por día).																																							
6	Tiempo de respuesta a fallas en la conexión – MTTR (Mean Time To Repair)	Reacción frente a fallas o peticiones de servicio: máximo 1 hora. Tiempo máximo de solución a problemas de enlace: 2 horas. Tiempo máximo frente de la red troncal o backbone: 4 horas.																																							
7	Backbone Internacional	Acceso directo al backbone Internacional por lo menos con 2 NAP y al menos 3 salidas internacionales excluyentes entre sí, con capacidad de conmutación automática entre ellas.																																							



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

			Relación de utilización garantizada 1:2. Redundancia o Contingencia para el Backbone Internacional por fibra óptica, redundancia activo- activo.
	8	Backbone Nacional	Especificar tener un Backbone IP-MLPS 100% propio implementado a Nivel Nacional, donde las últimas millas sean fibra óptica. Relación de utilización garantizada 1:2
	9	Servicios del proveedor	Transmisión ilimitada, sin restricciones ni bloqueos de puertos por parte del proveedor. Reportes técnicos de monitoreo, fallas y tiempos de caída cuando la Entidad Contratante lo requiera. Informes mensuales de disponibilidad del enlace. Actualizaciones y/o modificaciones en equipos o configuraciones, el Proveedor deberá atender estos requerimientos previa elaboración de un informe del administrador del contrato.
	10	Capacitación	Capacitación al administrador del contrato en lo que al enlace se refiere (configuraciones, etc.), una hora mínima.
	11	Soporte Técnico	El Soporte Técnico deberá brindarse 24 horas al día, 365 días al año. El proveedor deberá utilizar el sistema de tickets, para formalizar el soporte y facilitar el seguimiento de los incidentes.
	12	Monitoreo y Registro de incidencias	Monitoreo y control del enlace para uso exclusivo del administrador de la red vía Web en línea mediante uso de contraseña. El monitoreo y control del enlace deberá realizarse 24 horas al día, los 365 días del año. El Proveedor deberá contar con un sistema de herramientas que tengan la capacidad de detectar proactivamente, sin esperar la notificación de parte de la Entidad Contratante, que afecte la disponibilidad de los enlaces de comunicaciones, así como del servicio de Internet.
	13	Equipos e Infraestructura	El proveedor instalará todos los equipos necesarios para la implementación de los enlaces de última milla (Router, Switch, etc.).
	14	Traslado y/o Movimiento	El Proveedor debe entregar la factibilidad técnica del traslado en un lapso no mayor a 5 días laborables a partir de la solicitud enviada por la Entidad Contratante, y la entrega del servicio la debe realizar en un período no mayor a 15 días laborables.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Servicios.- El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 365 días contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.		
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Términos de Referencia y cumplir con todos los requisitos solicitados. La omisión o descuido del		



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<p>oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.</p> <p>b) Dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales establecidos por la Entidad Contratante.</p> <p>c) Realizar un plan de capacitación en los temas priorizados por los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.</p> <p>d) Comunicar por escrito de cualquier novedad que se presente durante la entrega.</p>
6. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO	Un profesional con título Técnico en áreas de Sistemas, Informática y profesiones afines, los oferentes debe adjuntar a la proforma la hoja de vida con el Título que certifique el cumplimiento de este requisito.
7. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE	<p>a) Solucionar de cualquier inconveniente que se presente durante la entrega – recepción.</p> <p>b) Realizar la correspondiente liquidación económica y firma del acta de entrega – recepción previa a informe de conformidad del administrador del contrato.</p>
8. TRANSPORTE	Para la instalación o provisión del internet el oferente se movilizará en su transporte propio la Entidad Contratante no cubrirá valores adicionales por este concepto.
9. MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

10. GARANTÍA:	<table border="1" data-bbox="515 271 1401 353"><tr><td>Técnica</td><td>X</td><td>Buen Uso del Anticipo</td><td>N/A</td><td>Fiel Cumplimiento del Contrato</td><td>N/A</td></tr></table> <ul style="list-style-type: none">• Garantía Técnica: Entrega-Recepción de bienes, conforme a lo establecido en Art. 76 de la LOSNCP.• La garantía de fiel cumplimiento, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.• La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.• Anticipo: podrá ser de hasta el 50% del valor total de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. <p>Para esta Orden de Compra se rendirán las siguientes garantías: Garantía Técnica de los servicios (Instalación de los accesorios para el servicio y cobertura 24/7) con vigencia de seis meses</p>	Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A
Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A		
11. LUGAR DE TRABAJO	La certificación de documentos y todos los trámites inherentes al servicio El servicio se ejecutará en las instalaciones del GAD Parroquial ubicadas en la Comunidad Río Blanco, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, cantón Mira, Provincia del Carchi.						
12. PRÓRROGA, SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 289 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se otorgará Prórroga y Suspensiones de Plazo en todos los contratos sometidos a esta Ley, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.</p> <p>En el Artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento para otorgar la prórroga del plazo contractual en un contrato.</p> <p>Procedimiento para solicitar Prórroga de plazo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe Motivado: Administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.• Resolución Motivada: Máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.						
13. RECEPCION	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.						



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

14. DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.- Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
15. REAJUSTE DE PRECIOS	Para el presente contrato no se aplicará reajustes de precios
16. ACEPTACIÓN:	<p>CAROLINA-NET CIA.LTDA, con RUC No. 1091783351001, certifica e informa que el objeto de contratación cumplirá con lo descrito en los Términos de Referencia aprobados por la Entidad Contratante la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Entidad Contratante podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.</p>
17. BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores.</p>	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

(...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

18. COMUNICACIÓN DE LAS PARTES	PROVEEDOR: Junto a la iglesia adventista/ Parroquia la Carolina Imbabura- Ecuador CORREO: carolinanet7@gmail.com TELEFONO: 0996629263 - 0968798166 – 09995564100 ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección: Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, Teléfono 06 3012057, E-mail: gobpjic@gmail.com - info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec Sitio web: gadjacintojijonycaamano.gob.ec
19. OBSERVACIONES	Sr. Proveedor una vez que ha sido notificado mediante la presente Orden de Compra, favor lea las condiciones establecidas, su firma ratifica su total aceptación.
20. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
APROBADO: Sr. Anderson Javier Sevilla Calderón C.I. 0401958004 Teléfono: 0997339510 Email: andersonsevilla19@gmail.com PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO	ACEPTADO PROVEEDOR: CAROLINA-NET CIA.LTDA RUC: 1091783351001 TELEFONO: 0996629263 - 0968798166 CORREO: carolinanet7@gmail.com CONTRATISTA